

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA GALLEGA DE INNOVACIÓN, LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, UNIVERSIDADES Y FORMACIÓN PROFESIONAL, LA FUNDACIÓN KAERTOR, LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, LA UNIVERSIDADE DE A CORUÑA, LA UNIVERSIDAD DE VIGO, LA FUNDACIÓN PÚBLICA GALLEGA INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, LA FUNDACIÓN PÚBLICA GALLEGA DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA INIBIC Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA GALLEGA DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA GALICIA SUR PARA INSTRUMENTAR LA APORTACIÓN DE GALICIA AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIOTECNOLOGÍA APLICADA A LA SALUD DENTRO DE LOS PLANES COMPLEMENTARIOS DE I+D+i DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

En Santiago de Compostela, a 16 de septiembre de 2025

REUNIDOS

ROMÁN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Conselleiro de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional, nombrado para este cargo por el Decreto 44/2024, de 14 de abril, por lo que se nombran a los titulares de las consellerías de la Xunta de Galicia (DOG Núm. 73, de 14 de abril), actuando en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 34 de la ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta de Galicia y de su presidencia y por el decreto 138/2024, de 20 de mayo, por lo que se fija la estructura orgánica de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional; y presidente de la Agencia Gallega de Innovación (en adelante, GAIN), en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 50/2012, de 12 de enero, por el que se crea la Agencia Gallega de Innovación y se aprueban sus estatutos.

JOSÉ ARNAU SIERRA, Presidente del Patronato de la Fundación KAERTOR con funciones delegadas en virtud de los acuerdos del Patronato de la Fundación de 14 de octubre de 2024 elevados a público en virtud de escritura pública otorgada ante el notario de A Coruña, Víctor José Peón Rama, el 21 de enero de 2025, bajo el número 144 de orden de su protocolo.

ANTONIO LÓPEZ DÍAZ, Rector magnífico de la Universidad de Santiago de Compostela (en adelante, USC), que actúa en nombre y representación de ella en virtud del Decreto 35/2022, de 17 de marzo, publicado en el Diario Oficial de Galicia nº 56, de 22 de marzo de 2022, de su nombramiento, y por las facultades conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y

el Decreto 14/2014, de 30 de enero, por lo que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Santiago de Compostela.

RICARDO JOSÉ CAO ABAD, Rector magnífico de la Universidade da Coruña (en adelante, UDC), que actúa en nombre y representación de ella en virtud del Decreto 1/2024 de 11 de enero de 2024, publicado en el Diario Oficial de Galicia nº 10, de 15 de enero de 2024, de su nombramiento, y por las facultades conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el Decreto 101/2004, de 13 de mayo modificado por el Decreto 194/2007, de 11 de Octubre, por lo que se aprueban los Estatutos de la Universidad de A Coruña.

MANUEL REIGOSA ROGER, Rector magnífico de la Universidad de Vigo (en adelante, UVIGO) que actúa en nombre y representación de ella en virtud del Decreto 110/2022, de 9 de junio, publicado en el Diario Oficial de Galicia nº 117, de 20 de junio de 2022, de su nombramiento, y por las facultades conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el Decreto 13/2019, de 24 de enero, por lo que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Vigo.

ÁNGEL FACIO VILLANUEVA, como presidente del Patronato de la Fundación Pública Gallega Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela (en adelante, FIDIS), en virtud de su cargo como titular de la Gerencia del área Sanitaria de Santiago de Compostela y Barbanza, según lo establecido en el artículo 16.3. a) de sus estatutos, y en virtud de la reunión en la que tuvo lugar la aceptación expresa de la presidencia en fecha 17 de junio de 2024 del Patronato de la Fundación Pública Gallega Instituto de Investigaciones Sanitarias de Santiago de Compostela, fundación inscrita en el Registro de Fundaciones de Interés Gallego de la Consellería de Sanidad, con el número de registro 2001/10 según la publicación en el Diario Oficial de Galicia de 30 de mayo de 2001.

LUIS VERDE REMESEIRO, en calidad de presidente del Patronato de la Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica INIBIC (en adelante, FINIBIC), en virtud de su cargo como titular de la Gerencia del área Sanitaria de A Coruña y Cee, según se establece en el artículo 16.3.a) de sus estatutos, y en virtud de la reunión en la que tuvo lugar la aceptación expresa de la presidencia en fecha 3 de abril de 2017 del Patronato de la Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica INIBIC (anteriormente Fundación Profesor Novoa Santos), fundación inscrita con el número 1991/9 en el Registro de Fundaciones de Interés Gallego de la Consellería de Sanidad, según publicación en el Diario Oficial de Galicia de 11 de noviembre de 1991.

FRANCISCO JAVIER PUENTE PRIETO, Gerente del área Sanitaria de Vigo y Presidente del Patronato de la Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica Galicia Sur (en adelante, FPGIBGS)

nombrado el 22 de septiembre de 2020 actuando de acuerdo con las competencias que se otorgan al dicho cargo según el artículo 19 de sus estatutos fundacionales, fundación con CIF G-36911972 y domicilio social en Hospital Álvaro Cunqueiro, Bloque Técnico, Planta 2 – Ctra. Clara Campoamor 341 36312 – Vigo (Pontevedra) inscrita con el nº 2002/17 en el Registro de Fundaciones de Interés Gallego de la Xunta de Galicia.

Intervienen en función de sus respectivos cargos en el ejercicio de las funciones que, para convenir en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas y

EXPONEN

Que las partes que intervienen suscribieron, con fecha 19 de mayo de 2023, un convenio con objeto de establecer las condiciones de participación de la Fundación Kaertor, la Universidad de Santiago de Compostela - USC, la Universidad de A Coruña - UDC, la Universidad de Vigo - UVIGO, la Fundación Pública Gallega Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela – FIDIS (antes Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela), la Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica INIBIC – FINIBIC (antes Fundación Profesor Novoa Santos) y la Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica Galicia Sur – FPGIBGS (antes Fundación Biomédica Galicia Sur) en el programa complementario de Biotecnología aplicada a la Salud concedido a la Comunidad Autónoma de Galicia por el MICIN conforme a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación (CPCTI) de 22 de junio de 2022, en el Real Decreto 633/2022, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas para financiar su incorporación a programas de los Planes Complementarios de I+D+i, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y en la Orden de la Ministra de Ciencia e Innovación de 5 de octubre de 2022 por la que se concede a la Comunidad Autónoma de Galicia la subvención prevista en el citado Real Decreto. Este convenio regula la gestión de los fondos aportados por la comunidad autónoma (1,05 M€).

Que en el citado convenio se establece que la fecha límite de ejecución de gastos será el 29 de septiembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 633/2022, de 26 de julio, en el que se indica que el programa deberá finalizar antes de 30 de septiembre de 2025.

Que el Real Decreto 1181/2024, de 28 de noviembre, publicado en el BOE nº 288 del 29/11/2024, establece que la ejecución de los gastos financiados con fondos MRR deberá de finalizar antes del 31

de diciembre de 2025 modificando así la fecha de 30 de septiembre de 2025 establecida en el citado Real Decreto 633/2022 y respetando lo establecido en el anexo de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo de la UE, relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España, que señala que la implementación de la inversión estará terminada, como muy tarde, el 31 de diciembre de 2025. Por otra parte, en la reunión del Consejo de Política Científica y Tecnológica (CPCTI) de 7 de noviembre de 2024 se informó de la ampliación del plazo de ejecución de los gastos financiados con fondos autonómicos más allá del 31 de diciembre de 2025, dando así más flexibilidad a la ejecución de las aportaciones de las comunidades autónomas aprobadas en el CPCTI de 22 de junio de 2022.

La aportación de las CCAA no es una exigencia de la UE, es un requisito del MICIN para aumentar la dimensión e impacto de los planes complementarios y reforzar de esta manera el propósito de construir sinergias territoriales establecido en el componente 17 del PRTR. Por esta razón a estos fondos no les aplica el plazo de ejecución de los fondos MRR sino que es el Ministerio quien fija los límites de su ejecución.

Que atendiendo al desarrollo de las actuaciones financiadas con fondos autonómicos y a lo dispuesto en la reunión del CPCTI de 7 de noviembre de 2024, la comisión de seguimiento y coordinación del convenio en su reunión del 19 de marzo de 2025 propuso adendar el convenio para ampliar su plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 2026.

Asimismo, para evitar y minimizar los reintegros al Estado de los importes del MRR no ejecutados y la posible repercusión de la no ejecución de los fondos propios de la CA de Galicia sobre estos, la comisión de seguimiento y coordinación también propuso adendar el convenio para recuperar los fondos no ejecutados de las anualidades 2023 y 2024 incorporándolos a los créditos del convenio para las anualidades 2025 y 2026, todo ello sin alterar el objeto ni el presupuesto total del mismo.

Por lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

Primero.-

Formalizar la presente adenda al convenio de 19 de mayo de 2023 para ampliar su plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 2026 y recuperar los fondos no ejecutados de las anualidades 2023 y 2024

incorporándolos a los créditos de las anualidades 2025 y 2026. A tal fin se modifican las cláusulas segunda (tabla), sexta (punto 9, apartados c) y f)), séptima (tabla) y decimosexta y el anexo II, en las que se hace referencia la distribución anual de la aportación de GAIN y de la SX de Universidades, al calendario de ejecución de la inversión, a los plazos de presentación de la documentación justificativa, a la vigencia y a la distribución del presupuesto entre los diferentes conceptos de gasto, sin ninguna otra modificación y sin alterar el objeto ni el presupuesto total del convenio.

Segundo.-

Modificar las cláusulas segunda (tabla), sexta (punto 9, apartados c) y f)), séptima (tabla) y decimosexta y el anexo II, que quedan redactados de la siguiente forma:

"SEGUNDA.- Aportación de GAIN y de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades con fondos propios

La tabla de la cláusula segunda se modifica de la siguiente forma:

Tipo de Fondos	Entidad	Aplicación Presupuestaria	Importes ejecutados 2023-2024 (1)		Importes no ejecutados 2023-2024	Importe inicial 2025	Importe final 2025 (2)	Imponerte 2026 (3)	Total 2023-2026 (1+2+3)
FCA	F. Kaertor	07.A2.561A.781.0 GAIN	Año 2023	151.467,44 €	2.501,56 €		Importe inicial 2025 + Importes no ejecutados 2023-2024 de la FIDIS y FPGIBGS	Importes no ejecutados 2023-2024	
			Año 2024	180.294,58 €	1.349,42 €				
			Total	331.762,02 €	3.850,98 €				
	USC	07.A2.561A.744.0 GAIN	Año 2023	26.222,75 €	977,25 €			Importes no ejecutados 2023-2024	
			Año 2024	144.747,69 €	5.052,31 €				
			Total	170.970,44 €	6.029,56 €				
	USC		Año 2023	26.800,00 €					
			Año 2024	93.800,00 €					
			Total	120.600,00 €					
	UDC	07.02.561B.744.0 SX Universidades	Año 2023						
			Año 2024	78.356,00 €					
			Total	78.356,00 €					
	UVIGO		Año 2023	1.620,00 €				Importes no ejecutados 2023-2024	
			Año 2024	67.424,04 €	3.877,96 €				
			Total	69.044,04 €	3.877,96 €				
	FIDIS	07.A2.561A.743.28 GAIN	Año 2023	15.000,00 €					
			Año 2024	34.888,38 €	111,62 €				
			Total	49.888,38 €	111,62 €				
	FINIBIC	07.A2.561A.743.25	Año 2023	10.561,42 €	14.438,58 €			Importes no	

		GAIN	Año 2024					ejecutados 2023-2024	
			Total	10.561,42 €	14.438,58 €	0,00 €	0,00 €	14.438,58 €	25.000,00 €
FPGIBGS	07.A2.561A.743.29 GAIN		Año 2023	13.138,64 €	1,36 €				
			Año 2024	11.853,87 €	6,13 €				
					7,49 €				
			Total	24.992,51 €	Renuncia a los importes no ejecutados a favor de la F. Kaertor	0,00 €	0,00 €	0,00 €	24.992,51 €
TOTAL			Año 2023	244.810,25 €	17.918,75 €				
			Año 2024	611.364,56 €	10.397,44 €				
			Total	856.174,81 €	28.316,19 €	165.509,00 €	165.628,11 €	28.197,08 €	1.050.000,00 €

SEXTA.- Justificación

Los apartados c) y f) del punto 9 de la cláusula sexta se modifican de la siguiente forma:

c) Declaración firmada por el responsable de recursos humanos con los importes mensuales de retenciones del IRPF de los trabajadores dedicados a las actividades del programa, acompañada de los modelos 111 y de sus correspondientes justificantes bancarios. En los documentos correspondientes a cuotas liquidables con posterioridad a la fecha de justificación prevista en el convenio para los años 2023, 2024 y 2025, el importe se considerará justificado con la presentación de la citada declaración quedando la entidad beneficiaria obligada a presentar los documentos acreditativos de su liquidación antes de finalizar el mes siguiente a lo que el beneficiario le corresponda liquidar esos gastos. Para el año 2026, la fecha límite de ejecución (realización de gastos y pagados) será el 31 de marzo de 2026, conforme a lo indicado en la cláusula siguiente.

f) Boletines de cotización a la Seguridad Social y sus justificantes de pago. En los documentos correspondientes a cuotas liquidables con posterioridad a la fecha de justificación para los años 2023, 2024 y 2025, las entidades quedarán obligadas a presentar los documentos acreditativos de su liquidación antes de finalizar el mes siguiente al que el beneficiario le corresponda liquidar esos gastos. Para el año 2026, la fecha límite de ejecución (realización de gastos y pagados) será el 31 de marzo de 2026, conforme a lo indicado en la cláusula siguiente.

SÉPTIMA.- Plazos de realización de gastos/pagados y de justificación de la ayuda

La tabla de la cláusula séptima se modifica de la siguiente forma:

PRESUPUESTO TOTAL ELEGIBLE /AYUDA GAIN-SX UNIVERSIDADES		AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	TOTAL
		IMPORTES EJECUTADOS				
F. Kaertor	07.A2.561A.781.0 GAIN	151.467,44 €	180.294,58 €	55.706,11 €	3.850,98 €	391.319,11 €
USC	07.A2.561A.744.0 GAIN	26.222,75 €	144.747,69 €	10.000,00 €	6.029,56 €	187.000,00 €

USC	07.02.561B.744.0 SX Universidades	26.800,00 €	93.800,00 €	0,00 €	0,00 €	120.600,00 €
UDC			78.356,00 €	42.244,00 €	0,00 €	120.600,00 €
UVIGO		1.620,00 €	67.424,04 €	47.678,00 €	3.877,96 €	120.600,00 €
FIDIS	07.A2.561A.743.28 GAIN	15.000,00 €	34.888,38 €	10.000,00 €	0,00 €	59.888,38 €
FINIBIC	07.A2.561A.743.25 GAIN	10.561,42 €	0,00 €	0,00 €	14.438,58 €	25.000,00 €
FPGIBGS	07.A2.561A.743.29 GAIN	13.138,64 €	11.853,87 €	0,00 €	0,00 €	24.992,51 €
TOTAL		244.810,25 €	611.364,56 €	165.628,11 €	28.197,08 €	1.050.000,00 €
Período de realización de gastos y pagados		01/11/2022 - 31/10/2023	01/11/2023 - 31/10/2024	01/11/2024 - 26/12/2025	27/12/2025 - 31/03/2026	
Fecha límite presentación documentación justificativa		7/11/2023	07/11/2024	26/12/2025	4/04/2026	

DÉCIMO SEXTA .- Vigencia

La cláusula decimosexta se modifica de la siguiente forma:

El presente convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma hasta el 30 de abril de 2026, sin perjuicio de que el período para la realización de las actividades objeto del mismo sea del 1 de noviembre de 2022 al 31 de marzo de 2026, como se indica en la cláusula séptima.

ANEXO II

Distribución de los fondos entre los diferentes conceptos de gastos

Presupuesto (€)	Personal	Equipamiento	Otros gastos	Costes indirectos	Total
F. Kaertor	98.200,00		156.162,11	136.957,00	391.319,11
USC	120.600,00		187.000,00		307.600,00
UDC	120.600,00		0,00		120.600,00
UVIGO	120.600,00		0,00		120.600,00
FIDIS	0,00		59.888,38		59.888,38
FINIBIC	0,00		25.000,00		25.000,00
FPGIBGS	0,00		24.992,51		24.992,51
TOTAL	460.000,00	0,00	453.043,00	136.957,00	1.050.000,00

Y en prueba de conformidad, firman electrónicamente la presente Adenda, en la fecha indicada en el margen.

Por la Consellería de Educación, Ciencia,
Universidades y Formación Profesional y por la
Agencia Gallega de Innovación

Román Rodríguez González

Por la Fundación Kaertor

José Arnau Sierra

Por la Universidad de Santiago de Compostela

Antonio López Díaz

Por la Universidad de Vigo

Manuel Reigosa Roger

Por la Universidad de A Coruña

Ricardo Cao Abad

Por la Fundación Pública Gallega Instituto
de Investigación Sanitaria de Santiago de
Compostela

Ángel Facio Villanueva

Por la Fundación Pública Gallega de
Investigación Biomédica INIBIC

Luis Verde Remeseiro

Por la Fundación Pública Gallega de
Investigación Biomédica Galicia Sur

Francisco Javier Puente Prieto